

DECRETO N° 16/002

Emplazamiento vehículos depositados en dependencias municipales

VISTO: El mensaje de la Intendencia Mpal., según oficio N° 066/2002 de 12/04/02, referido a la necesidad de desocupar vehículos depositados en predios municipales, según expediente N° 2581/200.-

RESULTANDO: Que existen vehículos en estado de abandono desde hace más de tres años en Fábricas y Talleres del Municipio, lo que resulta inconveniente e innecesario.-

CONSIDERANDO. El informe de nuestra comisión asesora de Legislación, de fecha 11 de Setiembre de 2002.-

ATENTO a las facultades que le son inherentes, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA

ARTICULO 1°) Dispónese la notificación de los titulares de vehículos depositados en dependencias municipales, emplazándose para que los retiren en un plazo no superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de considerarse que dichas unidades se encuentran en estado de abandono.-

ARTICULO 2°) Vencido El plazo acordado, los vehículos se considerarán en estado de abandono por sus titulares y facultada la Intendencia Municipal a su retiro y depósito donde considere conveniente (excepto el depósito de residuos sólidos urbanos), y exonerada de toda responsabilidad en relación a la conservación de los mencionados vehículos.-

ARTICULO 3°) Insértese, etc. y pase a la Intendencia Mpal. para su publicación y cumplimiento.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Nota: este decreto contó con 16 votos.-

LEMES

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO
PRESIDENTE**